



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo  
Teléfono: 54 532909

GERENCIA MUNICIPAL
N° 0310
Pase a <i>Und. Abastecimientos</i>
Para <i>su trámite</i>
<i>Compras al íntero</i>
Fecha <i>11/12/24</i> Firma <i>[Signature]</i>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
RECIBIDO
11 DIC 2024
Gerencia Municipal
SECRETARIA
Hora <i>12:50</i>

## INFORME N° 930-2024-MPI/A-GM-OA-UA

A : C.P.C. JUAN LUIS CALMETT VELASQUEZ  
(e) Gerente Municipal

De : ECON. ADOLFO SEGUNDO QUISPITUPAC NOVA  
Jefe de la Unidad de Abastecimientos

Asunto : Informe de Pérdida de Buena Pro – Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fecha : Mollendo, 11 de diciembre de 2024

Me dirijo a Usted, con la finalidad de hacerle llegar el presente informe de pérdida de Buena Pro de conformidad con el literal c) Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MPI, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA” MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEAN VALDIVIA, ALFONSO UGARTE, AREQUIPA, COMERCIO, BLONDEL, TACNA, ARICA Y CALLES ALEDAÑAS, DISTRITO DE MOLLENDO PROVINCIA DE ISLAY – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” TERCERA ETAPA con CUI N° 2301633, al respecto se informa los siguiente:

### I. Datos generales. –

Entidad Contratante : Municipalidad Provincial de Islay

Procedimiento de selección : Adjudicación Simplificada N° 28-2024-MPI

Objeto de la Contratación : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA” MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEAN VALDIVIA, ALFONSO UGARTE, AREQUIPA, COMERCIO, BLONDEL, TACNA, ARICA Y CALLES ALEDAÑAS, DISTRITO DE MOLLENDO PROVINCIA DE ISLAY – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” TERCERA ETAPA.

Fecha de publicación de convocatoria de : 22 de octubre de 2024

Fecha de Adjudicación : 07 de noviembre de 2024

Fecha de Consentimiento : 15 de noviembre de 2024

### II. Antecedentes. –

- Mediante CARTA N° 001-2024-N&K/MPI, y expediente de tramite externo N° 16894-24, de fecha 27 de noviembre de 2024, el postor N&K CONTRATISTAS CONSULTORES S.R.L., presenta los documentos para la firma de contrato, de la revisión a dicha documentación, se pudo verificar que este no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, siendo este un requisito obligatorio para la formalización del contrato.
- Mediante CARTA N° 052-2024-MPI/A-GM-GA-UA, de fecha 2 de diciembre de 2024, se comunica al postor ganador de la buena pro las observaciones realizadas a los documentos



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”*

*“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”*

presentados para la firma del contrato, otorgándose un plazo máximo de dos (2) días hábiles para su subsanación, siendo como último día el 04 de diciembre de 2024.

- Estando a la fecha 11 de diciembre de 2024, el postor N&K CONTRATISTAS CONSULTORES S.R.L., no cumplió con presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato, por tanto, éste pierde automáticamente la buena pro.

### III. Base Legal. –

El Numeral 141.3 y 141.6 del artículo 141 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece lo siguiente:

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

141.6. Cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a la ejecución de obra, el órgano encargado de las contrataciones considera a los cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación conforme a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75, siguiendo el orden de prelación, a fin de requerir la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato con el postor calificado dentro del plazo previsto en el numeral 141.1.

### IV. Motivos de pérdida de buena pro. –

La pérdida de buena pro en este procedimiento de selección se debe al siguiente motivo:

**No presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato:** El postor ganador de la buena pro del presente procedimiento de selección, postor N&K CONTRATISTAS CONSULTORES S.R.L., no cumplió con presentar la totalidad de la documentación para la suscripción del contrato (garantía de fiel cumplimiento del contrato) según lo establecido en el numeral 2.3. requisitos para perfeccionar el contrato de las bases del procedimiento de selección.

### V. Conclusiones. –

En consecuencia, se concluye que el postor N&K CONTRATISTAS CONSULTORES S.R.L., no cumplió con presentar la totalidad de los documentos para la suscripción del contrato según lo establecido en el numeral 2.3. requisitos para perfeccionar el contrato de las bases del procedimiento de selección, por tanto, de conformidad con Numeral 141.3 y 141.6 del artículo 141 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESTE PIERDE AUTOMÁTICAMENTE LA BUENA PRO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
ECSU Adolfo Quispitupac Nova  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO